

+

El Sr. Dn. Bartolomé de la Dehesa,
Contador Ppal. de Propios y Arbitrios del
Reyno, con fha. de 15. de este mes, me dice lo
siguiente.

„Fecha ya la impresion de la nueva co-
leccion de los R. Decretos y Ordenes expedidas
hasta fin del año proximo pasado, p.ª la admi-
nistracion y gobierno de los Propios y Arbitrios
del Reyno, que de orden del Consejo se ha for-
mado por esta Contaduria general de mi car-
go, segun indiqué à V. S. en 11. de Diciembre
de 1802, con el motivo, y p.ª el fin que reco-
noceria por la introduccion ò advertencia p.ª
eliminar à dha. Coleccion; y teniendo presente
que esa Provincia se compone solo de esa Ciu-
dad, y el Pueblo de Almarazson, Remito à V. S.
de orden del mismo Consejo por el ordinario
de esa Ciudad Alonso Segura en un Cafonito
sej exemplares de ella encuadernados, los dos
en pasta, uno p.ª el uso de V. S., y otro p.ª
el de ese Contador, y los quatro restantes en
papel, dos p.ª esa Ciudad, uno p.ª el Pueblo de
Almarazson, y el otro p.ª el unico Oficial de
esa Contaduria de Propios. Y en el supuesto
de que el quantillo por ciento mandado exijir
del valor de Propios y Arbitrios p.ª dha. Im-
pression no alcanza à cubrir su coste, ha acor-
dado el Consejo que V. S. mande satisfacer à
dha. Conductor los veinte R. del porte de dho.
Cafonito de los gastos de loscritorio de esa
Contaduria, incluyendose en la cuenta ò Re-
lacion de estos p.ª su abono.

Como de la constante inteligencia y cum-
plimiento de todas, y cada una de las Reglas
y providencias contenidas en dha. Coleccion, de-
pende la mayor acertada, sencilla, y metódica
administracion de los Referidos efectos de